

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 13 de abril del 2015

Señor

Presente.-

Con fecha trece de abril del dos mil quince, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 228-2015-R.- CALLAO, 13 DE ABRIL DEL 2015.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 014-2015-OCTI-UNAC (Expediente Nº 01022509) recibido el 23 de febrero del 2015, por medio del cual el Director de la Oficina de Cooperación Técnica Internacional remite el proyecto de Directiva para la Participación de los estudiantes al Programa a Distancia My Oxford English.

CONSIDERANDO:

Que, con Resoluciones Nºs 190 y 191-2012-CU de fecha 13 de agosto del 2012, se aprobó el PROGRAMA A DISTANCIA “MY OXFORD ENGLISH”, curso virtual certificado por la Universidad de Oxford – Inglaterra, que está dirigido a los estudiantes, docentes y personal administrativo de esta Casa Superior de Estudios; asimismo, se otorgó el beneficio de subvención por el período de un año a los ingresantes 2012-B de las diferentes Facultades de la Universidad Nacional del Callao, para su participación en el citado Programa; disponiéndose que la subvención será afectada a los recursos directamente recaudados de la administración central, a través de las Facultades de esta Casa Superior de Estudios;

Que, mediante Resolución Nº 189-2013-R del 19 de febrero del 2013, se aprobó la Directiva Nº 002-2013-R, “DIRECTIVA PARA LA PARTICIPACION DE LOS INGRESANTES MATRICULADOS AL PROGRAMA A DISTANCIA MY OXFORD ENGLISH”, la cual tiene como objetivo normar y orientar la participación de los ingresantes matriculados en el Programa a Distancia “My Oxford English”; en el marco del Convenio de Colaboración suscrito por la Alianza Estratégica de las Universidades del Perú y la Universidad Nacional del Callao;

Que, asimismo, mediante la Resolución Nº 702-2014-R del 13 de octubre del 2014, se designó, al profesor Mg. ROLANDO JUAN ALVA ZAVALA, Director de la Oficina de Cooperación Técnica Internacional, como RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN DEL MONITOREO DE LA EJECUCIÓN DE LAS LICENCIAS CONTRATADAS en el PROGRAMA MY OXFORD ENGLISH;

Que, por Resolución Nº 746-2014-R del 29 de octubre del 2014, se actualizó la DIRECTIVA Nº 002-2013-R “DIRECTIVA PARA LA PARTICIPACIÓN DE LOS INGRESANTES MATRICULADOS AL PROGRAMA A DISTANCIA MY OXFORD ENGLISH”, aprobada por Resolución Nº 189-2013-R;

Que, el Director de la Oficina de Cooperación Técnica Internacional mediante el Oficio del visto, remite la propuesta de la Directiva en mención indicando que la Directiva vigente aprobada por Resolución N° 746-2014-R no presenta cambios sustanciales respecto a la Directiva anterior aprobada por Resolución N° 189-2013-R, que garantice el compromiso y responsabilidad que forman parte del proceso de asignación y monitoreo de las subvenciones otorgadas; asimismo, solicita se deje sin efectos las Resoluciones N° 189-2013-R y 746-2014-R;

Que, el Director de la Oficina de Planificación mediante el Proveído N° 163-2015-OPLA recibido el 27 de marzo del 2015, remite el Informe N° 038-2015-UR/OPLA de fecha 25 de marzo del 2015, indicando que realizada la revisión y adecuación del Proyecto de la Directiva en cuestión, da la conformidad para la tramitación correspondiente;

Estando a lo glosado; al Informe N° 038-2015-UR-OPLA y Proveído N° 163-2015-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 27 de marzo del 2015, al Proveído N° 250-2015-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 01 de abril del 2015; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60° y 62°, 62.5 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1º APROBAR** la **DIRECTIVA N° 008-2015-R “DIRECTIVA PARA LA PARTICIPACIÓN DE LOS INGRESANTES DE LA UNAC EN EL PROGRAMA A DISTANCIA MY OXFORD ENGLISH”**, que se anexa y forma parte integrante de la presente Resolución.
- 2º DEJAR SIN EFECTO**, las Resoluciones N° 189-2013-R y 746-2014-R de fechas 19 de febrero del 2013 y 29 de octubre del 2014, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 3º TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficinas Académico-Administrativas de la Universidad para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

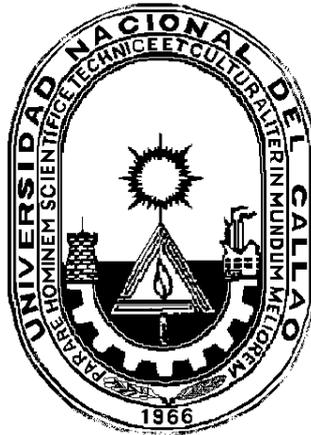
Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, Oficinas Académico-Administrativas,,
cc. e interesados.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
OFICINA DE PLANIFICACION
UNIDAD DE RACIONALIZACION



Directiva N° 008-2015-R
DIRECTIVA PARA LA PARTICIPACION DE LOS
ESTUDIANTES DE LA UNAC EN EL PROGRAMA
A DISTANCIA MY OXFORD ENGLISH
Aprobado por Resolución N° 228-2015-R de
fecha 13 de Abril del 2015

2015

DIRECTIVA N° 008-2015-R

DIRECTIVA PARA LA PARTICIPACIÓN DE LOS ESTUDIANTES DE LA UNAC EN EL PROGRAMA A DISTANCIA MY OXFORD ENGLISH

I. OBJETIVO

Normar y orientar la participación de los estudiantes de nuestra Universidad en el Programa a Distancia “My Oxford English”; en el marco del Convenio de Colaboración suscrito entre la Alianza Estratégica de la Universidad Peruana y la Universidad Nacional del Callao.

II. ALCANCE

La presente Directiva es de aplicación a los estudiantes de cada una de las Escuelas Profesionales de las Facultades en el Proceso de Admisión de cada semestre académico y de aquellas dependencias académico-administrativas de la Universidad Nacional del Callao, que se encuentran involucradas en el cumplimiento del Convenio señalado.

III. BASE LEGAL

- 3.1. Nueva Ley Universitaria, Ley N° 30220.
- 3.2. Estatuto de la Universidad.
- 3.3. Resolución de Consejo Universitario N° 190-2012-CU del 13 de agosto del 2012.
- 3.4. Resolución de Consejo Universitario N° 191-2012-CU del 13 de agosto del 2012.
- 3.5. Convenio de Colaboración entre la Alianza Estratégica de la Universidad Peruana y la Universidad Nacional del Callao.

IV. PROCEDIMIENTO PARA ACCEDER AL CURSO VIRTUAL DE INGLÉS

- 4.1. Ser estudiante con matrícula vigente en cualquiera de las Escuelas Profesionales de Pregrado de nuestra Universidad.
- 4.2. Presentar una solicitud en mesa de partes de SUBVENCIÓN PARA INSCRIPCIÓN AL CURSO DE INGLÉS DEL PROGRAMA A DISTANCIA “My Oxford English”, (Formato N° 1), dirigida al señor Rector de la Universidad, dentro de la primera semana de iniciadas las actividades académicas de cada semestre académico, debiendo adjuntar la siguiente documentación:
 - a. Constancia de matrícula expedida gratuitamente por la Escuela Profesional respectiva.
 - b. Declaración Jurada de Compromiso (Formato N° 2) con respecto al Programa a Distancia: de acceso e inicio del curso, de aprobación de los cuatro (04) niveles sucesivos, de presentación de copia virtual de la certificación aprobatoria dentro de los siguientes quince (15) días después de un (01) año de su acceso a la plataforma virtual, tomando como fecha de inicio el día de recepción de la contraseña en su correo electrónico y de compromiso de devolución de los S/. 220.00 (Doscientos veinte y

00/100 Nuevos Soles) invertidos, en caso de incumplir los compromisos señalados en todos sus términos en la Declaración Jurada.

- 4.3. La Oficina de Secretaría General, de oficio y dentro de los tres (03) primeros días de la segunda semana de iniciadas las actividades académicas, elabora la Resolución Rectoral de Subvención de todos los estudiantes matriculados en sus Escuelas Profesionales correspondientes, que han solicitado inscripción al curso de inglés del Programa a Distancia “My Oxford English”, con indicación de sus nombres y apellidos, código, Escuela Profesional y correo electrónico debidamente verificado.
- 4.4. La Oficina de Cooperación Técnica Internacional (OCTI) eleva a la Alianza Estratégica de la Universidad Peruana, la resolución rectoral correspondiente, en formato físico y virtual, así como la demás información requerida, de acuerdo al Convenio, para realizar la matrícula de estos estudiantes en el CURSO DE INGLÉS DEL PROGRAMA A DISTANCIA “My Oxford English”.
- 4.5. La Alianza Estratégica de la Universidad Peruana remite al correo electrónico de cada estudiante, la contraseña de acceso personal a este curso virtual de inglés.

V. DE LOS ESTUDIANTES

- 5.1. Cada estudiante subvencionado mediante la resolución correspondiente está obligado a acceder a la plataforma virtual e iniciar el curso virtual de inglés del Programa a Distancia “My Oxford English”, dentro de los quince (15) días calendarios después de recibir la contraseña señalada.
- 5.2. Los estudiantes subvencionados para el estudio de este curso virtual están obligados a aprobar los cuatro (04) niveles sucesivos que comprende este curso en su integridad, que son llevados en el período de 365 días calendarios que dura este programa, a partir de la fecha de recibida la contraseña en su correo electrónico.
- 5.3. Cada estudiante está obligado a remitir a la Oficina de Cooperación Técnica Internacional (OCTI), vía correo electrónico (Email: octi@unac.pe), copia virtual de los certificados de aprobación obtenidos, dentro de los primeros quince (15) días de finalizado el programa, a fin de que la Universidad visualice y tome conocimiento del avance y aprovechamiento académico de esta subvención otorgada.
- 5.4. El estudiante inscrito en el Programa a Distancia “My Oxford English” que no culmine o abandone sus estudios académicos estará sujeto a la devolución del monto subvencionado, el mismo que deberá ser cancelado en el siguiente proceso de matrícula.
- 5.5. La Oficina de Cooperación Técnica Internacional (OCTI) comunica a la Oficina de Archivo General y Registros Académicos (OAGRA), la relación de estudiantes desaprobados y/o que no hayan presentado vía correo electrónico copia virtual de los certificados obtenidos, con

indicación del monto a devolver, para que el estudiante devuelva parcial o totalmente el monto de S/. 220.00 (Doscientos veinte y 00/100 Nuevos Soles) invertidos, de acuerdo con el nivel o niveles desaprobados.

- 5.6. La Oficina de Archivo General y Registros Académicos es la responsable de ejecutar el monto a devolver de cada estudiante remitido por la Oficina de Cooperación Técnica Internacional (OCTI), en el proceso de matrícula inmediato siguiente a la conclusión del curso virtual de inglés.
- 5.7. El estudiante desaprobado en uno o más niveles, que habiendo devuelto el monto de su deuda, puede volver a pedir por segunda y última vez una nueva subvención, debiendo seguir el mismo trámite señalado en la presente directiva.

VI. DE LA OFICINA DE COOPERACIÓN TÉCNICA INTERNACIONAL (OCTI)

Para el desarrollo de este Programa a Distancia, la Oficina de Cooperación Técnica Internacional debe realizar las siguientes actividades:

- 6.1. Es responsable de coordinar y ejecutar los alcances del Convenio suscrito entre la Alianza Estratégica de la Universidad Peruana y la Universidad Nacional del Callao, relacionado al Curso de Inglés del Programa a Distancia "My Oxford English".
- 6.2. Remitir a las Facultades los Formatos 1 y 2 de Solicitud y de Declaración Jurada de Compromiso, respectivamente, para su distribución entre los estudiantes interesados a inscribirse en este curso virtual.
- 6.3. Durante la ejecución del proyecto, realiza las siguientes funciones:
 - a) Supervisar y monitorear la ejecución de las licencias contratadas.
 - b) Recabar de la Alianza Estratégica de la Universidad Peruana, la relación de los estudiantes de las diferentes facultades que han accedido a la plataforma virtual.
 - c) Verificar la cantidad de estudiantes becados que están haciendo uso de la beca en el Programa a Distancia "My Oxford English".
 - d) Solicitar a la Alianza Estratégica de la Universidad Peruana el informe académico de los estudiantes para la verificación del nivel alcanzado, a fin de contrastarlo con la información remitida por cada estudiante.
 - e) Coordinar con los Decanos y Directores de Escuela Profesional de las Facultades el seguimiento y avance académico de los estudiantes que han accedido a este Programa a Distancia hasta su culminación.
- 6.4. Realizar el seguimiento ante las dependencias correspondientes, sobre el trámite para el pago oportuno a la Alianza Estratégica de la Universidad Peruana de todos los estudiantes subvencionados, luego de emitida la Resolución Rectoral de Subvención para inscribirse en este curso virtual.
- 6.5. Presentar informes semestrales al señor Rector, sobre el desarrollo de este Programa a Distancia, en el que se debe indicar el

rendimiento de los estudiantes subvencionados en cuadros estadísticos por Escuela Profesional, deserción de estudiantes, el número de subvenciones no ejecutadas para que sean consideradas en el semestre siguiente, entre otros aspectos.

VII. DE LOS DECANOS Y DIRECTORES DE ESCUELA PROFESIONAL

7.1. Los Decanos y Directores de Escuela Profesional de cada una de las Facultades de la Universidad Nacional del Callao serán responsables de:

- a) Difundir e incentivar a los estudiantes, al inicio de cada semestre académico, su participación en el CURSO DE INGLÉS DEL PROGRAMA A DISTANCIA “My Oxford English”.
- b) Proporcionar a los estudiantes interesados en inscribirse en este curso virtual, los Formatos 1 y 2 de la solicitud y Declaración Jurada de Compromiso, para que sean debidamente llenados y presentados en mesa de partes de la Universidad.
- c) Supervisar el avance académico de los estudiantes, a fin de que establezcan las medidas correctivas de ser necesario.

7.2. Los Decanos supervisan y verifican que los Directores de Escuela Profesional cumplan con lo dispuesto en la presente Directiva.

VIII. DEL PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO

El personal docente y administrativo puede hacer uso de este programa a distancia, para lo cual deben presentar su solicitud de subvención dirigida al señor Rector, para su trámite respectivo de acuerdo al reglamento de subvenciones correspondiente.

IX. VIGENCIA

La presente Directiva tendrá vigencia a partir del día siguiente de la fecha de su aprobación mediante la resolución respectiva.

FORMATO N° 1

**SOLICITUD: SUBVENCIÓN PARA INSCRIPCIÓN AL
CURSO DE INGLÉS DEL PROGRAMA A
DISTANCIA “My Oxford English”**

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

S.R.

Yo,, con código.....,
identificado(a) con DNI N°, con domicilio actual en
....., dirección electrónica (e-mail)
....., estudiante de la Escuela Profesional de, de la Facultad de
.....; ante usted con el debido respeto me presento y expongo:
Que, habiendo tomado conocimiento que la Universidad Nacional del Callao viene
subvencionando la inscripción a un curso de Inglés virtual a distancia; es que recorro a usted
para solicitarle se me subvencione mi inscripción a este curso, por el monto de S/ 220.00
(Doscientos veinte y 00/100 Nuevos Soles), a fin de que se me asigne la clave de acceso a la
plataforma del Programa a Distancia “My Oxford English”, para lo cual adjunto a la presente mi
Declaración Jurada de Compromiso y Constancia de matrícula.

POR LO EXPUESTO:

Pido a Ud. Señor Rector acceder a mi petición por ser de justicia.

Callao, dedel 201....

.....

Firma

Apellidos:

Nombres:

DNI N°:..... Teléfono:

FORMATO N° 2

DECLARACIÓN JURADA DE COMPROMISO

Por medio de la presente, yo
identificado(a) con DNI N° y Código, dirección electrónica (e-mail)
....., con teléfonos: Fijo:..... y Celular,
estudiante de la Escuela Profesional de
de la Facultad de

DECLARO BAJO JURAMENTO que:

- a) Acepto mi inscripción al Programa a Distancia "My Oxford English".
- b) El correo que indico es de mi uso personal exclusivo.
- c) Acepto iniciar el curso de inglés virtual en el Programa a Distancia "My Oxford English", dentro de los quince (15) días calendario después de recibir en mi correo antes señalado, la contraseña de acceso personal a dicho curso virtual.
- d) Me comprometo a aprobar los cuatro (04) niveles sucesivos a partir del nivel obtenido a través de todos los niveles que comprenda el curso de inglés virtual que llevaré en los 365 días calendario que dura este programa, tomando como fecha de inicio el día de recepción de mi contraseña en mi correo electrónico.
- e) Me comprometo a que presentada mi solicitud de inscripción, estoy obligado a acceder a la plataforma virtual, así como llevar y aprobar este curso en su integridad.
- f) Presentaré, vía correo electrónico, a la Oficina de Cooperación Técnica Internacional (Email: octi@unac.pe) copia virtual de los certificados obtenidos, a fin de que la Universidad visualice mi avance y la aprobación de este curso de manera integral.
- g) Me comprometo a pagar en mi siguiente matrícula el costo total de S/. 220.00 (Doscientos veinte y 00/100 Nuevos Soles) invertidos por la Universidad, en el caso de incumplir cualquiera de los ítems antes señalados, así como por abandonar el curso virtual. Asimismo, me comprometo a pagar el costo parcial en el caso de no aprobar algunos de los cuatro niveles sucesivos a partir del nivel obtenido a través de la prueba de entrada o test de nivel que ofrece este curso.

En señal de conformidad con lo señalado en esta Declaración Jurada, firmo la presente.

Callao, de 201.....

.....
Apellidos y Nombres
DNI N°.....

.....
Firma



Impresión digital

Ratificando mi conformidad con todo lo indicado en el presente texto, vuelvo a registrar mis nombres y apellidos, DNI y firmar la presente Declaración Jurada.

.....
Apellidos y Nombres
DNI N°.....

.....
Firma